

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN892049724CO

Centro Operativo : UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9161879

Fecha Pre-Admisión: 25/01/2018 16:35:24

1111
674

Remitente
 Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7 NIT/C.G./T.I.:900457461
 Referencia: 4008-GSC Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111760

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

IP.

1111
760

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: ARIEL ROMERO NIÑO
 Dirección: CALLE 12 A N. 2 A - 14 PARQUE DEL SOL
 Tel: Código Postal: 250053196 Código Operativo: 1111674
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Vol.étrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: OFI18-0001647 *No hay*
CM RA A ZA.
 Observaciones del cliente : SOBRE DOBLADO

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

29 ENE 2018
eddy Bernandez

C.C. 012 400 307

UAC.CENTRO
CENTRO A



11: 17601111674RN892049724CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 81210 / Tel. contacto: (57) 4722005; Min. Transporte, Lic. de carga 0002031 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Expressa 00887 de 9 septiembre del 2011

El servicio de correo certificado no tiene compensación del costo de su envío publicado en la página web 4-72. Tratado por el sector postal para reducir la entrega del envío. Para conocer sobre reclamos: nacional@corpobancomer.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Bogotá D.C., lunes 01 de febrero de 2018

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF118-0001647, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **Ariel Romero Niño**.

Lo anterior en razón a que la dirección para su notificación de la respuesta, la cual fue indicada por el peticionario a la hora de registrar su solicitud, NO pudo ser ubicada por parte de la empresa de mensajería. (No existe número)

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los tres (01) días del mes de febrero de 2018 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Claudia Mayelly Vela Díaz
Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

POSTEXPRESS

Al responder cite este número
OFI18-0001647- GSC-4008

Bogotá D.C., miércoles 24 de enero de 2018

Señora
ARIEL ROMERO NIÑO
Calle 12ª N. 2ª – 14 Parques del Sol
Soacha, Cundinamarca

Asunto: RE: Remiten denuncia en contra de hermano por abuso de confianza

Respetado Señor:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 24 de Enero del año en curso con el EXT18-0002836, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.

Adicional a lo anterior, el Inciso segundo del artículo 250 de la Constitución Política establece que **“Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes...”** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

